



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de abril del 2005
No. 65

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA A LOS CURSOS DE FORMACION PARA SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y PENAL (ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL), QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA MEDIADOR Y CONCILIADOR QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES DE TOLUCA Y TLALNEPANTLA.

AVISOS JUDICIALES: 1066, 1175, 573-A1, 531-B1, 532-B1, 536-B1, 537-B1, 539-B1, 589-A1, 581-A1, 583-A1, 584-A1, 585-A1, 586-A1, 587-A1, 588-A1, 582-A1, 1213, 1214, 1216, 1223, 1226, 1224, 529-B1, 530-B1, 533-B1, 534-B1, 535-B1, 538-B1, 579-A1, 581-A1 y 529-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1209, 1218, 1222, 1221, 1220, 1219, 1226, 580-A1, 1227-BIS, 1210, 1211 y 1215.

FE DE ERRATAS: Del edicto 529-A1, Exp. 489/2002, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, publicado los días 28, 29 y 30 de marzo del año en curso,

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 párrafo tercero de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 70, 153, 156 fracciones VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como 91, 92 fracción III, 94, 95, 96 y 98 del Reglamento de la Escuela Judicial:

C O N V O C A

a los interesados a participar en los

CURSOS DE FORMACION PARA LAS SIGUIENTES CATEGORIAS

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL
(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

Que se realizarán en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como por los artículos 95 al 100, 102, 103, 106, 109 y 110 del Reglamento de la Escuela Judicial.

1.- REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D) Poseer Título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las Instituciones de Educación Superior legalmente facultadas para ello;
- E) Ser de buena conducta, y
- F) Aprobado el examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple;
- 2. Constancia de vecindad en el Estado vigente, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
- 4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
- 5. Tres cartas de recomendación vigentes;
- 6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
- 7. Curriculum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
- 8. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en el Área Académica de la Escuela Judicial.

2.- RECEPCION DE DOCUMENTOS: 29 de abril de 2005, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

3.- APLICACION DEL EXAMEN DE SELECCION: 13 de mayo de 2005, a las 17:00 hrs.

4.- CALIFICACION: La calificación aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho puntos) en escala de 0-10.

5.- PUBLICACION DE RESULTADOS: 20 de mayo de 2005, a las 17:00 hrs.

6.- INICIO DE LOS CURSOS: 23 de mayo de 2005, a las 17:00 hrs.

7.-CUPO MAXIMO: 20 participantes por categoría.

8.- LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en los siguientes lugares:

Toluca:	Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 215 9027 y 215 2449 exts. 110, 111 y 112.
Tlalnepantla:	Palacio de Justicia de Tlalnepantla, sito en Av. del Ferrocarril No. 85, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México. Teléfono: 01(55) 53 195504.
Texcoco:	Palacio de Justicia de Texcoco, sito en Carretera Texcoco -- Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: 01(59) 59 543300.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Las personas que se encuentren inscritas o cursando algún programa académico de la Escuela Judicial, no podrán participar en el presente curso.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambríz
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 04 de abril de 2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 88 párrafo tercero de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 113, 114, 117 y 118 del Reglamento de la Escuela Judicial:

C O N V O C A

a los interesados a participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

5 DE MEDIADOR – CONCILIADOR TOLUCA
5 DE MEDIADOR – CONCILIADOR TLALNEPANTLA

Que se realizará en las regiones de:

TOLUCA Y TLALNEPANTLA

Bajo las siguientes

BASES

I. REQUISITOS:

- A) Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos,
- B) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- C) Tener 30 años cumplidos al día de la inscripción;
- D) Poseer Título profesional de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Comunicación o Trabajo Social; expedido por institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad y experiencia profesional mínima de tres años en su disciplina;
- E) Tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- F) Ser de buena conducta;
- G) Haber acreditado satisfactoriamente el Curso de Formación para Mediador-Conciliador impartido por la Escuela Judicial del Estado de México en la promoción 2004.

Para acreditar que el participante cumple con los anteriores requisitos deberá presentar, sin prórrogas, lo siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple;
2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
3. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición de no más de seis meses anteriores a la fecha de inscripción;
4. Certificado de No Antecedentes Penales, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de inscripción;
5. Copia certificada ante Notario Público del Título profesional que corresponda a alguna de las licenciaturas señaladas;
6. Curriculum vitae con copias simples de los documentos probatorios;
7. Tres cartas de recomendación;
8. Carta de exposición de motivos, en la cual se indiquen las razones por las que el aspirante desea participar en el Concurso;
9. Constancia expedida por la Escuela Judicial del Estado de México de haber cursado y acreditado el Curso de Formación para Mediador, promoción 2004 y;
10. Dos fotografías a color tamaño infantil.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial del Estado de México, sólo requerirán actualizar o completar los documentos. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la Escuela.

II. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 22 de abril de 2005, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 hrs.

III. EXAMEN ORAL: 02 de mayo de 2005, a las 17:00 hrs.

Los participantes deberán presentarse con su ficha de inscripción 30 minutos antes de la hora indicada para su examen.

IV. CALIFICACIÓN: La calificación mínima aprobatoria en este examen es de 8.0 (ocho puntos) en escala de 0 – 10 los resultados emitidos por el Síndico de Evaluación son inapelables.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 09 de mayo de 2005 a las 17:00 hrs. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

VI. LUGAR: Las actividades se llevarán a cabo en la región donde los interesados hayan realizado el curso de formación:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez 306 Nte., Col. Sta. Clara, Toluca, México.
Tlalnepantla: Palacio de Justicia de Tlalnepantla, sito en Av. del Ferrocarril No. 85, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

INFORMACIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en el lugar señalado y en los siguientes teléfonos:

Toluca	Tlalnepantla	Texcoco
(01722) 2-152449 y 2-159027 exts. 110,111 y 112	(0155) 53195504	(01595) 9543300

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 04 de abril de 2005.

El Director General de la Escuela Judicial

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 319/2004
PRIMERA SECRETARIA.

JORGE ESTRADA MENDOZA.

Se hace del conocimiento que MIGUEL ANGEL DUARTE CORONEL, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 319/2004, relativo al Juicio ordinario civil acción reivindicatoria, a JORGE ESTRADA MENDOZA, respecto del terreno ubicado en Sección Zacatenco III, lote 23, manzana "O" del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente como calle Tepochcalli esquina con calle Coatepec, lote 23, manzana O, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle sin nombre, al sur: 15.00 metros con lote 22, al oriente: 08.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 08.00 metros con lote 1; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El suscrito adquirió el terreno descrito, como se acredita con la sentencia en copia certificada de fecha 03 de junio de 1998, dictada por el Juez Sexto Civil hoy Juez Primero Civil del juicio ordinario Civil usucapión, promovido por el suscrito, en contra de la señora JACINTA GOMEZ NOGUEDA, resolución que fue inscrita bajo la partida 546, volumen 1459, libro primero de fecha 25 de agosto de 1999 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; pero resulta que el hoy demandado JORGE ESTRADA MENDOZA sin derecho para hacerlo, con fecha 27 de mayo del 2003, se introdujo en una fracción del predio concretamente en las construcciones que se ubican en dicho inmueble y que se utilizan para casa habitación, con excepción de un local comercial que se encuentra en la esquina que forman la calle de dicho inmueble, mismas construcciones que sin tener título alguno que acredite su posesión ocupa el demandado, en virtud de lo anterior acudo a reclamar la acción reivindicatoria en su contra y en consecuencia la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JORGE ESTRADA MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JORGE ESTRADA MENDOZA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de marzo del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1066.-23 marzo, 5 y 14 abril.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 504/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JAVIER VELAZQUEZ PEDROZA, a través de su endosatario en procuración, en contra de ANSELMO CARREÑO LOPEZ, en auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil cinco, el Juez de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señalo las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto del siguiente bien: Un vehículo marca Nissan; tipo King Cab, modelo mil novecientos ochenta y tres, color roja, número de serie JNBND0BSBDW009062, motor hecho en México, placas de circulación GY-98-665 del Estado de Guerrero, parabrisas estrellado, interiores en color gris y en regular estado de conservación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado en autos, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Tenancingo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1175.- 1, 4 y 5 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 206/03-2.
SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE LIBRADO GALVAN CHAVEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del señor JOSE OSCAR MORENO RAMIREZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MANUEL PORRAS TELLEZ, el juez señaló las trece horas del día veintiocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehiculo marca Nissan tipo Tsuru, cuatro puertas, modelo 2002, origen nacional, número de serie 3NIEB31S32K443386, color azul tornado metálico, motor hecho en México, con número GA16861447R, clave vehicular 040220, transmisión estándar, sin placas de circulación, condiciones de llantas seminuevas, sistema eléctrico funcionando, sin aire acondicionado, vestiduras de velour, color gris en dos tonos, tablero completo, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado en autos, se hace saber a las personas que comparezcan a la audiencia como postores que deberán exhibir el importe de la postura mediante billete de depósito a nombre del juzgado.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

573-A1.-4, 5 y 6 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO**

E D I C T O

En el expediente número 1027/2004, MARIA CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble marcado con el número 10, de la calle Palma, San Martín Xico Nuevo, Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Julia Sosa Sarabia; al sur: 40.00 m con Macaria López Paredes; al oriente: 15.00 m con calle Palma; y al poniente: 15.00 m con Martín Orán Martínez.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias, expedido en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

531-B1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 628/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO VARGAS AGUILAR en contra de MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos

mil cinco, señaló las once horas del día cuatro de mayo del corriente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados en la diligencia de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, identificados como lotes de terrenos números once, doce, trece, catorce, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, de la manzana cuarenta y ocho, super cuarenta y cuatro, ubicados en calle, Sara García número doscientos cincuenta, Colonia Ampliación José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con calle la Escondida; al sur: 40.00 m con calle Sara García; al oriente: 40.00 m con lotes 15 y 32; al poniente: 40.00 m con lotes 10 y 27, con una superficie total de 1,600.00 metros cuadrados, los 8 lotes de la misma manzana; se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, edictos que se servirán para convocar postores, mismos que deberán formular su postura legal en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como base para la postura legal la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora, a los bienes inmuebles a rematar siendo la cantidad de \$ 2,346,120.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda.

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día veintinueve de marzo del año dos mil cinco.-Atentamente. Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avefino.-Rúbrica.

532-B1.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 202/2004.
DEMANDADO: AMALIA ORTIZ DE ESPINOSA.

JOSE LUIS MACIAS RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 189, de la Colonia El Sol, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.05 m con lote 13; al sur: 21.05 m con Avenida Xochiaca; al oriente: 11.72 m con lote 28; al poniente: 11.72 m con calle Once, con una superficie total de 246.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

536-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se les hace saber que GLORIA GOMEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 254/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de la parte izquierda de la fracción norte del lote 7, de la manzana 25, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m y colinda con el lote 7; al sur: 12.00 m y colinda con lote 7; al oriente: 6.00 m colinda con la calle Plazueña 7; al poniente: 6.00 m y colinda con el 61, con una superficie total de 72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

537-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 448/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, MARTIN LEOPOLDO GALAN SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil de usucapión en contra de TRINIDAD ARRIAGA, respecto de un terreno de común repartimiento denominado El Arenal, ubicado en la Segunda Cerrada de calle Francisco I. Madero sin número, San Bernardino, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 m con Francisco Cervantes; al sur: 20.00 m con Pascual Jaime Morales; al oriente: 12.50 m con Segunda Cerrada de Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con Juan Caballero, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial, Texcoco,

México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

539-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por AUTOCONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN DIVISION FIDUCIARIA en contra de SERGIO BERNARDO VEGA GUITRON Y RINA LUCIA SERRATO SALA, en el expediente 280/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Miguel Angel López Mondragón, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado el ubicado en calle Castillo de Haven número 61, lote 21, manzana 14, del Fraccionamiento "Condado de Sayavedra", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$ 3,390,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso, día y hora que señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, D.F., a 18 de marzo del 2005.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

589-A1.-5 y 15 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIANA JUAREZ CASTILLO y MIGUEL GARCIA RUIZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (acción personal de rescisión de contrato), en el expediente número 1135/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 28.8277 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 38,253.20 M.N., por concepto de suerte principal; B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismo que se cuantificarán en el incidente respectivo. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, o si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Nuñez Pérez.-Rúbrica

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 230/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por ENRIQUE DAVID FRAGOSO PEREZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio conocido como "Tlazalpa", ubicado en calle Francisco Villa sin número oficial en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor ELISEO FRAGOSO FRAGOSO en fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, poseyéndolo desde esa fecha como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 4,399.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con calle Francisco Villa, 50.00 m con José Santos Rangel, Maura Martínez Rangel y Tomasa Martínez Rangel; al sur: 88.50 m y colinda con Enrique David Fragoso Pérez; al oriente: 35.50 m y colinda con Enrique David Fragoso Pérez y 66.65 m con Enrique David Fragoso Pérez, y al poniente: 78.26 m y colinda con Tomasa Martínez Rangel y 21.15 m con Genoveva Sandoval Suárez. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

583-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 231/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por ENRIQUE DAVID FRAGOSO PEREZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio conocido como "Capulín Primero", ubicado en calle La Mora sin número oficial, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor ELISEO FRAGOSO FRAGOSO, en fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, poseyéndolo desde esa fecha como propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 3,507.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y colinda con calle Francisco Villa, 24.50 m con Enrique David Fragoso Pérez y 30.50 m con Enrique David Fragoso Pérez; al sur: 65.00 m y colinda con Enrique David Fragoso Pérez; al oriente: 36.66 m, 94.50 m y 25.00 m con calle La Mora; y al poniente: 30.00 m y colinda con Francisco Silva

Cedillo, 24.95 m con Enrique David Fragoso Pérez, 66.65 m con Enrique David Fragoso Pérez y 35.50 m con Enrique David Fragoso Pérez. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

583-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 232/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por AIDA CANDELARIA ORTEGA FRAGOSO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio conocido como "La Palma", ubicado en lo que actualmente es Avenida Adolfo López Mateos número sesenta y cuatro, en el Centro de San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por la promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor ADRIAN GERMAN CEDILLO ORTEGA, en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, poseyéndolo desde esa fecha como propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 196.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 m y colinda con Francisco Cedillo Rojas; al sur: 10.30 m y colinda con Samuel Rodríguez; al oriente: 16.15 m y colinda con Avenida López Mateos; y al poniente: 15.75 m y colinda con Samuel Rodríguez. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal, por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

583-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 228/2005-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
INMATRICULACION JUDICIAL.

Se hace del conocimiento que ENRIQUE DAVID FRAGOSO PEREZ, actor en el presente procedimiento judicial, no contencioso, promueve en el expediente número 228/2005-2, inmatriculación judicial, respecto del predio conocido con el nombre de "Capulín Segundo", ubicado en calle La Mora sin número oficial, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 2,062.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m colinda con Enrique David Fragoso Pérez, al sur: 65.00 m colinda con Celestino Fragoso Martínez; al oriente: 31.31 m colinda con calle La Mora; y

al poniente: colinda con 32.15 m con José Antonio Silva Cedillo, que el inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compra venta del señor ELISEO FRAGOSO FRAGOSO en fecha once de diciembre de 1976, con clave catastral 094 12 025 35 00 0000.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas. En Ecatepec de Morelos, México, veintidós de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

583-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que la señora ENRIQUE DAVID FRAGOSO PEREZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 231/2005-1, respecto del inmueble denominado "La Milpa", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 64.00 m colinda con Enrique David Fragoso Pérez, al sur: en 33.50 m colinda con Francisco Silva Cedillo y 30.50 m con Enrique David Fragoso Pérez; al oriente: en 24.95 m colinda con Enrique David Fragoso Pérez; y al poniente: en 24.95 m colinda con Genoveva Sandoval Suárez. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos. Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

583-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 410/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMINIO HERNANDEZ CRUZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARIANA MARTINEZ CASTRO, en contra de ALBERTO TERREROS RODRIGUEZ, el Licenciado Ismael Alfredo Hernández Alemán, Juez de Cuantía Menor del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, señaló las once horas del día tres de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien inmueble: Un inmueble ubicado en el edificio 41-A, departamento 101, condominio I, zona II, manzana X, lote ocho, Fraccionamiento Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales, inscrito bajo la partida número mil ochocientos sesenta y nueve, volumen mil cincuenta y seis, auxiliar 1º, libro primero, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 0.85 m en área común del régimen y en 6.97 m con departamento 102, de la entrada B del edificio, al sureste: en 2.97 m y 4.34 m con fachada principal a área común del régimen; al suroeste: en 0.35 m con área común del régimen, y en 7.82 m con departamento 102 de la entrada A del edificio; al noroeste: en 2.91 m con fachada posterior a área común del conjunto habitacional y en 4.40 m con

fachada posterior a área común del régimen, con una superficie de 51.90 metros cuadrados, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al avalúo realizado por el perito tercero en discordia y del cual fueron impuestos las partes, sirviendo como postura legal para el remate el que cubra la cantidad antes indicada menos el cinco por ciento del valor total, lo que arroja la cantidad de \$ 123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, en la tabla de anuncios de este juzgado y asimismo en la tabla de avisos del juzgado competente en el lugar de ubicación del inmueble en cita, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la realización de la presente almoneda. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

584-A1.-5, 8 y 13 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que la señor AMADO FERNANDO MEJIA ALVAREZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 206/2005-2a, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 300.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 10.00 m colinda con calle 5; al sur: en 10.00 m colinda con propiedad de Leticia Camacho González; al oriente: en 30.00 m colinda con propiedad del señor Amado Fernando Mejía Alvarez; y al poniente: en 30.00 m colinda con propiedad particular de las señoras María del Socorro López Suárez y Cristina Hernández Moreno de Blanco. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación diaria, de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

585-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 205/2005-1.

GREGORIO JIMENEZ VAZQUEZ, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, en el expediente número 205/2005, respecto del predio ubicado en la población de Santa María Tultepec, perteneciente a Ecatepec, Estado de México, y que es conocido con el nombre de "Cuatzochico", el cual tiene una superficie de 114.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 10.48 m y 4.55 m colinda con María Ramos anteriormente, actualmente colinda con Toribio Hignacio Ramos Martínez quien tiene su domicilio en Avenida

Morelos número 334, en Santa María Tulpetlac, Ecatepec; al sur: 15.35 m con Alberto Jiménez Vázquez quien tiene su domicilio en Avenida en Morelos 37-A, en Santa María Tulpetlac, Ecatepec; al oriente: 10.05 m colinda con Alberto Vanegas Hernández anteriormente, actualmente colinda con Graciela Vanegas con domicilio en calle Colima número 210, en la población de Santa María Tulpetlac, Ecatepec; al poniente: 5.10 m con Avenida Morelos, manifestando que desde hace más de diez años tengo la posesión del inmueble antes mencionado como propietaria ininterrumpidamente y que dicha posesión la adquirí de una transmisión que me hizo con el señor JUAN JOSE JIMENEZ VAZQUEZ, como consta del contrato de compraventa de fecha nueve de marzo de 1981.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, a 16 de marzo del año 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

585-A1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 702/02-2.
SE CONVOCA A POSTORES.

LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCIA, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de FRANCISCO ZUNO ADAME, el juez señaló las trece horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Sur noventa, manzana 13, lote 5, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Sección Tercera, letra B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado en autos, se hace saber a las personas que comparezcan a la audiencia como postores que deberán exhibir el importe de la postura mediante billete de depósito a nombre del juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, veintiocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

586-A1.-5, 8 y 13 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DOMITILA DE LA TORRE LOPEZ en contra de MEXICO ARTESANO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, en fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco, dictó un acuerdo que a la letra dice: Visto su contenido, con fundamento en los preceptos 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable conforme al cuarto transitorio del vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con el artículo 1411 del Código de Comercio, al no haber

comparecido postores a la presente audiencia, se señala las once horas del día dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en una máquina bordadora de telas, marca Brother de seis cabezas, modelo BES-1260 BCD, PC de 3 metros con 85 centímetros de largo por 1.00 metro de ancho, 12 agujas cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor, porta bastidor ajustable, prensa tela independiente impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 399,540.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), importe fijado en el avalúo que se rindió, por los peritos designados en autos con una reducción del diez por ciento en término de lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, la que resulta la cantidad de \$ 359,586.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), convóquese a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre última publicación del edicto y almoneda, se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

587-A1.-5, 6 y 7 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LIAS GASSAN ZACARIAS FADEL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de GERARDO PEÑA HERNANDEZ Y ELSA ORIBE GALINDO, radicado bajo el número de expediente 406/2001, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Tres, marcado con el número oficial cuatro, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 2, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$ 176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

588-A1.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JORGE PORTILLO FUENTES, promueve juicio ordinario civil (rescisión de contrato) en contra de GILBERTO LOZANO MENESES, en el expediente número 373/2003, reclamando las siguientes prestaciones, la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre JORGE PORTILLO FUENTES y JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, como consecuencia de lo anterior la devolución de la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100), que por concepto de enganche y seis mensualidades que se le entregaron a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, así como la entrega de los documentos firmados en garantía (ocho pagarés) por el señor JORGE PORTILLO FUENTES a favor de JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de los intereses generados de la cantidad entregada a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de la pena convencional pactada en la cláusula novena del contrato materia del presente asunto, el pago de gastos y costas que genere el presente asunto, basándose en los siguientes hechos, en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), se celebró contrato privado de compraventa, por JORGE PORTILLO FUENTES como comprador y el señor GILBERTO LOZANO MENESES como vendedor, del terreno denominado "El Obraje o El Callejón", ubicado en Avenida López Bonaga, en el pueblo de San Lorenzo de Mixtac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.00 m con la señora Juana Jácome; al sur: 113.00 m con el señor Prisciliano Medina; al oriente: 49.80 m con la señora Soledad Fragoso de Ortiz; al poniente: 52.25 m con el señor Celestino Ortiz Fragoso, con una superficie de 5,590.00 metros cuadrados, interviniendo como testigos los señores MARCOS AMADOR MORA y DAVID MAGOS RUIZ, entregando a la firma del contrato de compraventa antes mencionado el avalúo comercial realizado al inmueble de dicho contrato. El juez del conocimiento admitió el presente juicio ordinario civil (rescisión de contrato), ordenándose emplazar a juicio a la albacea MARIA LUISA GOMEZ ARGONZA por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 18 de marzo del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 549/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ MORALES en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días

en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y cuatro, de la Avenida Toluca, lote número veinticuatro, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.150 m con lote 22; al noreste: en 7.00 m con lote 25; al sureste: en 17.15 m con lote 26; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a ocho de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 801/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número noventa y nueve, de la calle Otumba, lote número dieciséis, manzana número cuarenta y uno, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 14; al suroeste: en 07.00 m con calle Otumba; al sureste: en 17.15 m con lote 18; y al noreste: en 07.00 m con lote baldío; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fíjense en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dura el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LEONARDO MARTINEZ CARDENAS, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 828/04, juicio ordinario civil, usucapion en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la casa número siete, de la calle Donato Guerra, lote número once, manzana número setenta y seis, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 10; al suroeste: 17.15 m con lote 13; al sureste: 7.00 m con calle Donato Guerra; al noreste: 17.15 m con lote 9, teniendo una superficie total de 120.05 metros cuadrados.

Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, nueve de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAYMUNDO PEREZ RIOS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad de una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, de la calle Polotitlán, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.04 m2 (ciento veintiséis metros cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.44 m con fracción restante del lote 7; al suroeste: en 7.45 m con lote 6; al noreste: en 7.09 m con calle Polotitlán; y al sureste: en 17.15 m con lote 9; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE
BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ.

Que en los autos del expediente número 266/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GABRIEL FORNATEL CUEVAS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ. Por autos dictados en fechas dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro y cuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a

mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ~~idéntico~~ como casa número dieciséis, de la calle Axapusco, lote número trece, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte cero cinco metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 m con calle Axapusco; al noreste: en 17.15 m con lote 11; al sureste: en 7.00 m con lote 14; y al suroeste: en 17.15 m con lote 15; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL VILLALBA CEPEDA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 121/2004, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del bien inmueble que se ubica en lote 1, de la manzana 19, de la calle David Alfaro Siqueiros, esquina Francisco Díaz de León, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a 270, volumen 816, libro primero, sección primera y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 436/2004.

MANUEL CRUZ CRUZ.

MA. EDUARDA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, demanda a MANUEL CRUZ CRUZ, el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle de Claveles número 40, manzana 3, lote 51, de la Colonia Ejército de Trabajo II, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con lote 52; al sur: 17.00 m linda con lote 50; al oriente: 7.00 m linda con lote 20; y al poniente: 7.00 m linda con calle, con una superficie de 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio emplácese al demandado señor MANUEL CRUZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el cual se expide a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 323/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO PEREZ CAMACHO en contra de JAIME DEL ANGEL RAMIREZ, AMADA FRANCISCA RAMIREZ PEREZ y VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA de quienes demanda la reivindicación del lote de terreno diecisiete, manzana treinta y uno, de la sección séptima, de la calle Viveros del Palmar, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado VIVEROS DE LA LOMA, S.A., se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

JUAN ARMANDO AVILA DELGADILLO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 802/2004, juicio ordinario civil usucapción, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapción respecto del inmueble que se identifica como casa número setenta y cuatro de la calle Otumba, lote número veintitrés, manzana treinta y seis, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 21; al suroeste: 7.00 m con lote baldío; al sureste: 17.15 m con lote 25; al noreste: 7.00 m con calle Otumba; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS:

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 715/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapción),

promovido por MIGUEL GARCIA GARCIA, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 21; al suroeste: en 17.15 m con lote 18; al sureste: en 7.00 m con calle Apaxco; y al noreste: en 17.15 m con lote 22. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de Febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**NICOLAS GARCIA JAIME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA,
NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ
DE GARCIA.**

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 946/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y siete, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: en 17.15 m con lote 39; al noroeste: en 7.00 m con lote 36; y al noreste: en 17.15 m con lote 35, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores NICOLAS GARCIA JAIME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA, NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ DE GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rubrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EDUARDO BAEZ ESTRADA, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número diecinueve, manzana ochenta y

dos, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán; sureste: en 17.15 m con lote 21; suroeste: en 7.00 m con lote 18; noroeste: en 17.15 m con lote diecisiete.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rubrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 787/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAIAS RAMIREZ AGUILAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ. Por auto dictado en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 229.82 m² (doscientos veintinueve metros ochenta y dos decímetros

cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.00 metros con calle Axapusco, al noreste: en 19.50 metros con área de donación, al sureste: en 7.00 metros con lote 1 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 3, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JUAN RAMON ROSALES ROSAS.

Que en los autos del expediente número 482/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO LARA SAENZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JUAN RAMON ROSALES ROSAS. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN RAMON ROSALES ROSAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y tres de la calle Donato Guerra, lote número cincuenta y cinco, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: en 17.15 metros con lote 57, al noroeste: en 7.00 metros con lote 54, y al noreste: en 17.15 metros con lote 53, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO.

Se hace de su conocimiento que LEONARDO HERNANDEZ TLACOLMULCO, promueve el juicio en la vía ordinaria civil del señor JUAN HERNANDEZ BRIONES el de reconocimiento de paternidad en base a los artículos 4.162, 4.163, 4.168 Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 522/2004, en el cual el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, catorce de octubre de dos mil cuatro. Con fundamento en el artículo 134 y 181 del libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, tres de noviembre 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RAMOS LOPEZ E INCOBUSA S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JAVIER ORTIZ OJEDA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapón) en el expediente 510/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapón, del bien inmueble que se ubica en la calle veintinueve, manzana doscientos setenta y dos lote diecisiete, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara y que mide y linda: al noroeste: 7.00 metros y colinda con lote 4, al sureste: 7.00 metros y colinda con calle 29, al noreste: 12.00 metros y colinda con lote 16, al suroeste: 12.00 metros y colinda con lote 18, con una superficie total de 84.00 m², toda vez que a partir del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, me encuentro en posesión material del bien inmueble en controversia en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y sin perjuicio a terceros las veinticuatro horas del día, razón por la cual considero que nacido mi derecho de usucapir el bien inmueble, deseando aclarar que dicho inmueble se ubica en el municipio de Ecatepec de Morelos, México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE.

Que en los autos del expediente número 743/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER ZARAGOZA ZARATE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número noventa y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 metros con calle Villa del Carbón, al noreste: en 17.15 metros con lote 18, al sureste: en 7.00 metros con lote 23, y al suroeste: en 17.15 metros con lote 22, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1096/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por SALVADOR ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE

MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número tres, manzana número noventa, sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 130.73 m2 (ciento treinta metros setenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.125 metros con lote 4, al suroeste: en 8.575 metros con lote 6, al sureste: en 15.25 metros con lote 2 y al noreste: en 8.575 metros con calle Valle de Bravo, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DAVID LOZA CAMPOS.

JANETH RIVAS ALMAZAN, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 853/2004, demandó de usted DAVID LOZA CAMPOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted DAVID LOZA CAMPOS, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en domicilio conocido barrio El Esclavo Poste 13, poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, en fecha 17 días del mes de marzo del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y
MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO.

JUAN MANUEL OLVERA CORREA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 804/2004, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número veintiuno, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Ayapango, al noreste: 17.15 metros con lote 23, al sureste: 7.00 metros con lote 20, al suroeste: 17.15 metros con lote 19, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO, 7.- Asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ,
promueve ante este Juzgado bajo el expediente número

112/2003, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número catorce, manzana número ochenta y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 313.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: 22.50 metros con área de donación, al sureste: 7.00 metros con lote 15, 7.00 metros con lote 16 y 7.00 metros con lote 17, al noreste: 17.15 metros con lote 12, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 116/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUSTAVO IGNACIO GABINO PEDROZA en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y seis, de la calle Otumba, lote número cinco, manzana número treinta y seis, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán,

municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote baldío, al suroeste: en 7.00 metros con lote 6, al sureste: en 17.15 metros con lote 7, y al noreste: en 7.00 metros con calle Otumba, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1189/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RODOLFO ARTURO ESTRADA VERGARA, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, sección segunda, fraccionamiento Lomas de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.56 M² (ciento veintiocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias suroeste: 13.80 metros con lote 5-A,

noreste: 13.77 metros y 3.31 metros en línea circular con calle Xonacatlán y calle Polotitlán, sureste: 18.44 metros con fracción restante del lote 7.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primero Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 178/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, la Jueza Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez treinta horas del día veintinueve de abril del dos mil cinco, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente: en una casa habitación construida sobre lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del predio ubicado en la calle de Hidalgo, número trescientos treinta y seis, del poblado de Santana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento veinte punto quince metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis punto noventa metros con lote dos producto de la subdivisión, al sur: dieciséis punto noventa metros con lote cuatro, al oriente: siete punto once metros con Clemente Rossano, al poniente: siete punto once con área de restricción inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 672-12476, a fojas 99, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, y en lugar de la ubicación del inmueble, en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$311,850.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a remate y que fue de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte del contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y 764, 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Toluca, México, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1213.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NAVARRETE CANTU MARIA DEL REFUGIO en contra de MIREYA ALVAREZ MEDINA Y OTRO, expediente número 23/99, el C. Juez Vigésimo de lo Civil dictó entre otras las siguientes constancias: AUDIENCIA. Expediente 23/99, en la ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil cinco, siendo las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil cinco, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda, ante el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES y Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada EVA ISLAS MANZUR, con quien actúa. ...El Juez acuerda: por hechas las manifestaciones que anteceden y en consecuencia, se señalan las once horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, tomándose como base para el remate el valor total que sirvió como base para la segunda almoneda, que lo es la cantidad de \$2,210,400.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose preparar como está ordenado en autos de fechas dos y nueve de septiembre del dos mil cuatro, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate, siendo la cantidad de \$221,040.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... a los que se deberá adicionar las medidas y colindancias y datos registrales del inmueble materia de la almoneda que a continuación se indican: identificado como el ubicado en la carretera Toluca-Villa Victoria, kilómetro 16.5 dieciséis punto cinco, San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las colindancias siguientes: al norte en ochenta y dos punto treinta metros con Artemio Bastida Camacho, al sur en cincuenta y ocho metros con camino de terracería, al oriente en sesenta y nueve punto cincuenta metros con camino de terracería, al poniente en sesenta y siete punto setenta metros con carretera Toluca-Morelia y con los datos registrales siguientes: partida 762-3084, volumen 345, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con lo que se concluye la presente audiencia, siendo las trece quince horas, del día en que se actúa, firmando el compareciente en Unión del C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en Unión de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Eva Islas Manzur, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 31 de marzo de 2005.-C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

1214.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CRISOFORO ESPINOZA ESTRADA, promoviendo en su calidad de Apoderado General del Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, demanda a BARBARA CHAVEZ DE ROA, en el expediente marcado con el número 739/2004, relativo al juicio ordinario civil demanda el otorgamiento y firma de escritura de la compraventa que celebró con el Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, adquirente del terreno conocido como lote 2, del terreno Guadalupe ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y demás prestaciones que reclama. Por lo que, emplácese a la demandada BARBARA CHAVEZ DE ROA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, prevengasele para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín de conformidad a lo establecido por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1216.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 40/01-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. YESICA ORTEGA GARDUÑO en contra de AGUSTIN ARIAS ROMERO Y GUADALUPE MUÑOZ BAEZA, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas del veintisiete de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Cuenca número 29, manzana 8, lote 38, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, medidas y colindancias: al noreste: 6.00 metros con calle Cuenca, al suroeste: 6.00 metros con propiedad privada, al sureste: 15.00 metros con propiedad privada, al noroeste: 15.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, datos registrales bajo la partida 1521, volumen 435, libro primero, sección primera, de fecha 14 de junio del 2000, casa habitación de una sola planta, constando de sala, comedor, dos recámaras, cocina, baño completo, cochera y patio de servicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles, dados en Metepec, México, a los veintinueve de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1223.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1377/03, relativo al juicio ordinario civil, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de JULIO MOSQUEDA JUAREZ Y/O JOSE JULIO MOSQUEDA JUAREZ, reclamando la rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. tiene celebrado con JULIO MOSQUEDA JUAREZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Arqueólogos número 111, (ciento once), entrada A, lote 11, manzana 12 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Toluca, México, como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega del material del inmueble, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se expide la presente para la publicación por tres veces de siete en siete días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial-Toluca, México, once de marzo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1225 -5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA.
SE LES HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 1092/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LIC. ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA en el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A." en contra de los CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA. El Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó se le emplazara por medio de edictos a los citados demandados, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que para tal efecto, se les emplaza para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndoles saber a dichos demandados que si pasado el término del emplazamiento citado anteriormente, no comparecen, por sí mismos, por apoderado por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de la Materia, en tal virtud se les hace saber que la empresa antes mencionada, les demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: de la señora LORENA MERCADO EDDY: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A.", tiene celebrado con la Sra. LORENA MERCADO EDDY, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Geodestas número 130, entrada "C" lote 1, manzana 9, del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera

Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, por falta de pago oportuno de las rentas correspondientes a Catorce Mensualidades, relativas a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de, 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 7.688 fracción I del Código Civil vigente en el Estado y en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, base de la acción en este juicio. b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamó la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento, de la Sra. LORENA MERCADO EDDY Y/O CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en su carácter de fiador: a).- El pago de las rentas vencidas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio, en la forma convenida en el contrato de arrendamiento celebrado, respecto del inmueble objeto del arrendamiento. b).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos por el demandado en la forma convenida, en el contrato base de la acción. c).- El pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora, convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en este juicio. d).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se refieren a continuación: 1.- Los ahora demandados y "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A.", celebraron el día primero de junio del dos mil tres, contrato de arrendamiento respecto de la casa habitación, ubicada en la calle de Geodestas, número 130, entrada "C", lote 1, manzana 9 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, exhibiendo contrato de arrendamiento en original al momento de formular su demanda. 2.- En la cláusula segunda del contrato base de la acción, la demandada se obligó a pagar una renta mensual de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 3.- Se convino que el pago de las rentas sería por adelantado dentro de los cinco días de cada mes y en el domicilio del arrendador ubicado en la calle de Geólogos número 101, en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza de Toluca, México, 4.- En la cláusula tercera del contrato el arrendatario se obligó a incrementar la renta en la misma proporción que aumentará el salario mínimo en el Distrito Federal, a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento. 5.- El arrendatario se obligó en el mismo contrato a pagar las rentas dentro de los primeros cinco días de cada mes, de tal suerte que a partir del sexto día se pagarán intereses moratorios a una tasa del ocho por ciento mensual desde el primer día del mes hasta que se cubra el saldo, por otra parte al existir noventa días de mora la renta señalada en la cláusula segunda se incrementará multiplicándola por dos punto cero hasta la desocupación y entrega de la casa materia de este contrato. 7.- El Sr. CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA, se constituyó como fiador solidario liso y llano del arrendatario. 8.- El arrendatario adeuda hasta la fecha el importe de catorce mensualidades con los intereses moratorios convenidos durante la falta de pago de los dos primeros meses de renta, así como el pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora en términos de la cláusula cuarta del contrato base. Y en virtud de que este Juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar a los citados demandados en sus últimos domicilios ubicados de la señora LORENA MERCADO EDDY: Geodestas número 130 C en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza en el km. 4.5. de la carretera de San Pedro Totoltepec, así como en Miguel Barragán número 145-A colonia Lázaro Cárdenas y también en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Merced, casi esquina con González y Pichardo en Toluca, Estado de México. Y del señor CHRISTIAN

ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en: San Gabriel número 8 fraccionamiento Las Haciendas Metepec, México y en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Merced, casi esquina con González y Pichardo en esta ciudad de Toluca, México. RAZON por la cual se emplaza a través de este medio. El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1224.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1088/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por ALEJANDRA GODINEZ PEREZ, respecto del inmueble denominado "Xalpa", que se ubica en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.94 metros con Georgina Godínez Pérez, al sur: 27.87 metros con Edgar Quiroz Rayón y Paz Díaz Rodríguez, al oriente: 11.18 metros con calle Simón Bolívar, al poniente: 11.13 metros con Antonio Godínez Amaya, con una superficie de 311.08 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

529-B1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1089/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por GEORGINA GODINEZ PEREZ, respecto del inmueble denominado "Xalpa" que se ubica en la población de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros con Privada de Bolívar, al sur: 27.94 metros con Alejandra Godínez Pérez, al oriente: 11.18 metros con calle Simón Bolívar, al poniente: 11.13 metros con Antonio Godínez Amaya, con una superficie de 311.86 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

530-B1.-5 y 8 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 850/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la señora EVA ARACELI ALMARAZ MONTIEL, en contra del señor EMILIO LUJAN GARCIA, la maestra en Administración de Justicia, MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble embargado identificado en el lote cuarenta y seis, de la manzana ochenta, ubicado en calle Dieciséis número ciento noventa y seis de la colonia Esperanza, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 45, al sur: 15.00 metros con lote 47, al oriente: 8.00 metros con calle 16, al poniente: 8.00 metros con lote 19, con una superficie de 120.00 (ciento cuarenta metros cuadrados). Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este edictos que servirán para convocar postores, a la audiencia de remate que tendrá verificativo a las once horas del día tres de mayo del año en curso, mismos que deberán formular su postura legal por escrito en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para la postura la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora al bien inmueble a rematar siendo la cantidad de \$766,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la de la fecha de la almoneda. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

533-B1.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERLINDA ROSALES NIEVES DE GUTIERREZ.

MERCEDES HERNANDEZ GUZMAN, por su propio derecho, en el expediente número 729/2003, que se tramita en este Juzgado, demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 25, de la calle 35, de la colonia Ampliación las Águilas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.16 metros con lote 5, al sur: 19.16 metros con lote 3, al oriente: 8.00 metros con lote 60 y al poniente: 8.00 metros con calle 35, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

534-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2005.
DEMANDADO: JOSE ROBERTO FLORES OCHOA.

En el expediente 114/2005, MARIA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor ANGEL GABRIEL FLORES LUCIO, una pensión alimenticia, provisional y en su momento definitiva pago de alimentos caídos y que dejo de cubrir a partir del abandono, matrimonio contraído el trece de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último y único domicilio conyugal en calle Amoxtil, lote trece manzana, ciento ochenta y tres, barrio curtidores en Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintitres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

535-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA.

En el expediente número 823/2004, MIGUEL MONTIEL FRANCO, promovió juicio ordinario civil (reconocimiento de menor) en contra de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA Y MARTHA ALFARO BLANCAS, a).- La declaración judicial de reconocimiento de hijo a favor del suscrito. B).- Aunado a lo anterior todos los derechos y obligaciones legales inherentes al reconocimiento de hijo solicitado. c).- En consecuencia la cancelación correspondiente del registro, hecho por el demandado CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, como el supuesto padre de mi menor hija, en el acta de nacimiento radicada en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Otumba de Gómez Farías, Estado de México. d).- La inscripción correspondiente en la acta de nacimiento de la menor MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO. d).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Fundándose en los siguientes hechos que substancialmente refieren. 1.- Debido a la relación de pareja entre el suscrito y la señora MARTHA ALFARO BLANCAS la que comenzamos aproximadamente en el mes de marzo del año 2000, hasta el día diez de agosto del 2001, día en que la señora MARTHA ALFARO BLANCAS me informó que se encontraba embarazada del suscrito, ya que había acudido al médico acompañada de su señora madre MARGARITA

BLANCAS RODRIGUEZ, por malestares en su salud, por lo que la diagnosticaron que se encontraba en estado de gravidez, de tal acontecimiento y por falta de madurez inexperiencia y temor decidí terminar con la relación en la fecha antes mencionada. 2.- Es de tal manera que decidí ausentarme por un tiempo del lugar donde entable mi relación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS siendo este en Apan Estado de Hidalgo, donde de igual manera se dio el nacimiento de nuestra menor hija de nombre MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO, el día 16 de febrero del 2002. 3.- De tal manera que mi menor fue registrada ante el Oficial del Registro Civil número 01 en el municipio de Otumba de Gómez Farías, Estado de México, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco porque motivo o porque razón el señor CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA presentó a registrar a mi menor hija tomando el carácter de padre biológico de la niña, cuando ese derecho lo tiene el suscrito es por eso que lo demanda en la vía y forma propuesta, tal y como lo acreditó con el acta original de nacimiento respectiva para que surta sus efectos legales conducentes. 4.- En fecha diecisiete de noviembre del año 2003, busqué reconciliación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, así como conocer y registrar a mi menor hija, pero al llegar a Apan Hidalgo, me comentó mi hermana de nombre PATRICIA MONTIEL FRANCO que la hoy demandada había cambiado de domicilio estableciéndose en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por lo que al llegar a este domicilio la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, me comentó que la menor ya había sido registrada por un amigo de ella, que responde al nombre de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, y del cual desconoce su actual domicilio siendo que el último lo estableció en calle Juárez Loreto, sin número, esquina Jazmín, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, por lo que reitero que se le tendrá que emplazar a juicio al demandado por la vía de edictos tal como lo contempla el artículo 1.181 del Código Adjetivo... juicio en el que se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el boletín judicial haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

538-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TULTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUNIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por audiencia dictada en fecha veintidós de marzo del presente año, se señalaron las catorce horas del día cuatro de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo sesenta y uno, casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en

que fue valuado, por lo tanto convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Conste.-Secretaría, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica. 579-A1.-5, 8 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**BERNARDINO MARTINEZ AGUILAR.
(EMPLAZAMIENTO):**

Se hace de su conocimiento que el Licenciado LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 866/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de \$179,0594 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esa fecha su equivalente a la cantidad de \$237,604.66 M.N. por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica. 581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LIC. LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO. Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 643/2003, el juicio ordinario civil (rescisión del contrato de otorgamiento de crédito) en contra de ROSA MARIA MATA HUERTA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 223.0000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, en esta fecha su equivalente a \$295,912.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. por concepto de intereses ordinarios, no cubiertos sobre saldos insolutos, y los que se sigan generando, C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan venciendo, D).- El pago de la cantidad equivalente en veces al salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de seguros contratados desde el momento en que se debió efectuarse el pago, E).- Dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, F).- Hacer efectiva la garantía de hipoteca materia del documento base, manifiesta: Que con fecha

28 de diciembre de 1992, la señora ROSA MARIA MATA HUERTA, suscribió en favor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, constituyendo en dicho documento un crédito a favor del actor, equivalente a 223 V.S.M.M. vigente en el D.F., asimismo se otorgó hipoteca del inmueble señalado, obligándose a pagar a la actora dicha cantidad, aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la demandada ROSA MARIA MATA HUERTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

F E D E R R A T A S

Del edicto 529-A1, Exp. 499/2002, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, publicado los días 28, 29 y 30 de marzo del año en curso, en donde por un error de formato se omitió la publicación del día 30 de marzo.

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica.).

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 499/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien embargado en autos consistente en: un vehículo marca, Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor: Y4111000, número de serie: WF0CT09J3Y4111000, placas: LLT1230, Estado de México, color: Vino, transmisión: Estándar 5 velocidades, dirección: Mecánica, procedencia: Nacional, descripción: en regular estado de uso y conservación, y para tal efecto se señalan las diez horas del día dieciocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,185.00 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el cinco por ciento al precio de los avalúos

que obran en autos, en términos de lo establecido por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en este Juzgado a los catorce de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
529-A1.-28, 29 y 30 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 338/82/05, GUADARRAMA GARCIA MARGARITA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno propio para construir de propiedad particular ubicado en calle de Hidalgo Oriente s/n, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 12.40 m con calle Hidalgo, sur: 13.60 m con Matilde Sotelo, al oriente: 48.00 m con Oswaldo Rosas Mendoza, al poniente: dos líneas la primera de 41.85 m con Julio César Rosas Mendoza, la segunda de 6.15 m con depósito de Agua que queda en la propiedad de Julio César y hace una escuadra de 1.20 m. Superficie 645.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
1209.-5, 8 y 13 abril.

Exp. 339/83/05, TRUJILLO MONTERO DE LOPEZ EUFEMIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación en el construida ub. En calle Rayón No. 19, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx. Que mide y linda: norte: 8.10 m con Benito Segura Enriquez, sur: 2 líneas 3.40 m con calle de Rayón en una y 2.25 m en la otra y con Apolinar Maya, oriente: 15.80 m y otra de 12.00 m con Apolinar Maya, poniente: 3 líneas en una 12.40 m, 6.65 m y la última 9.10 m con María del Rosario Paz Díaz. Superficie 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
1209.-5, 8 y 13 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 1068/34/05, TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Ladrillera", San Mateo Cuautepec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.00 m con Tomasa Pedraza, al sur: en dos tramos, el primero de 20.00 m con Mario Lira Hidalgo, el segundo de 11.80 m con ejidos de San Mateo Cuautepec, actualmente con andador de las Flores, al oriente: en dos tramos, el primero de 68.60 m con José Cruz Hidalgo Navarro, el segundo de 25.00 m con Mario Lira

Hidalgo, actualmente José Cruz Hidalgo, al poniente: en 67.60 m con ejidos de San Mateo Cuautepec, actualmente Mario Lira Hidalgo y canal de desahue Jilotepec. Superficie aproximada de 1,284.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1218.-5, 8 y 13 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Exp. 320/41/2005, FERNANDO BASTIDA LIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el predio denominado La Vega, ubicado a inmediaciones de Ixtapan del Oro, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.00 m con Fernando Bastida Limas, al sur: 82.10 m con Andrés Epigmenio, al oriente: 26.70 m con Andrés Epigmenio, al poniente: en tres líneas quebradas de 45.75, 12.45 y 11.30 m colinda con camino al salto. Con una superficie de 5,232.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
1222.-5, 8 y 13 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA NUMERO 28,378 VOLUMEN 556 DE FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2005, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO SE CONTIENE LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PEREZ VELAZQUEZ; LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES HECTOR LUIS BAEZ RIOS, MARIA ESTELA BAEZ RIOS Y JOSE ALFREDO BAEZ RIOS, RESPECTIVAMENTE; PROCEDIENDOSE A REALIZAR LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES.-

LO QUE SE HACE SABER PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 70 PARA SU REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 63 DEL EDO. DE MEX.

1221.-5 y 14 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,096 volumen 1496 del protocolo a mi cargo, con fecha 16 de febrero del año 2005, se radicó en esta Notaría, la sucesión testamentaria a bienes de la Señora doña MAGDALENA MORENO LOPEZ VIUDA DE SOTO. Los instituidos herederos RODOLFO SOTO MORENO Y RODOLFO SOTO MORENO, aceptaron la herencia, y por su parte este

ultimo, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la testadora, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1220.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEXICO, HAGO COSTAR: Que por escritura pública número 50,159 volumen 1499 del protocolo a mi cargo, con fecha 11 de marzo del año 2005, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señor HERMMAN GAMPER RAUCH, conocido también como HERMMAN JAKOB GAMPER RAUCH. Los instituidos herederos ISRAEL GUADARRAMA MUNGUJA, ALFREDO HINOJOSA MARTINEZ, JUANA MORA RANGEL DE VICTORIA, JERONIMO REYES SANCHEZ y MIGUEL PEREZ GARCIA, aceptaron la herencia, y por su parte el primera de ellos, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1219.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMER AVISO

Ante mi Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México hago saber: A solicitud de los señores MARIA ELENA SUAREZ MACEIRAS VIUDA DE SAMANO, representada en este acto por el señor ALFREDO SAMANO SUAREZ, quien también comparece por su propio derecho, MARIA ELENA SAMANO SUAREZ, representada por el señor ANGEL SAMANO SUAREZ, quien también comparece por su propio derecho y RICARDO SAMANO SUAREZ, que ante mi se radico la sucesión testamentaria, a bienes del señor RICARDO SAMANO ZABALA, mediante escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos cinco, de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 67 de su Reglamento, mediante la cual los señores MARIA ELENA SUAREZ MACEIRAS VIUDA DE SAMANO, representada en este acto por el señor ALFREDO SAMANO SUAREZ, quien también comparece por su propio derecho, MARIA ELENA SAMANO SUAREZ, representada por el señor ANGEL SAMANO SUAREZ, quien también comparece por su propio derecho y RICARDO SAMANO SUAREZ, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión aceptando la herencia dejada a su favor y la señora MARIA ELENA SUAREZ MACEIRAS VIUDA DE SAMANO, representada por el señor ALFREDO SAMANO SUAREZ acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

1226.-5 y 15-abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Diecinueve Mil Ochenta y Nueve, de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco, ante la Fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LIDIA MARTINEZ MUÑOZ, aceptando la Herencia los Señores ARTURO MARCOS MARTINEZ, LUIS MARCOS MARTINEZ, TERESA MARCOS MARTINEZ, FRANCISCO MARCOS MARTINEZ, GUADALUPE MARCOS MARTINEZ, NICOLAS MARCOS MARTINEZ, LIDIA MARCOS MARTINEZ, JOSE ARISTEO MARCOS MARTINEZ, Y AMALIA MARCOS MARTINEZ, y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LIDIA MARTINEZ MUÑOZ, la Señora TERESA MARCOS MARTINEZ dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Marzo del 2005.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
580-A1.-5 y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Diecinueve Mil Noventa, de fecha veintiocho de marzo del dos mil cinco, ante la Fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARCOS PEREZ, aceptando la Herencia los Señores ARTURO MARCOS MARTINEZ, LUIS MARCOS MARTINEZ, TERESA MARCOS MARTINEZ, FRANCISCO MARCOS MARTINEZ, GUADALUPE MARCOS MARTINEZ, NICOLAS MARCOS MARTINEZ, LIDIA MARCOS MARTINEZ, JOSE ARISTEO MARCOS MARTINEZ, Y AMALIA MARCOS MARTINEZ, y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARCOS PEREZ, la Señora TERESA MARCOS MARTINEZ dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 30 de Marzo del 2005.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
580-A1.-5 y 14 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2005 Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.
EXPEDIENTE: AUD/023/2004
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Áreas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de marzo del dos mil cinco, emitida por el Lic. Ramón Ignacio Cabrera León, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se notifica al C. JESÚS ANDRÉS GARCÍA DE LOS SANTOS, la resolución señalada, emitida en el expediente número AUD/023/2004, en la que se determinó fincar en definitiva al C. JESÚS ANDRÉS GARCÍA DE LOS SANTOS, la responsabilidad administrativa resarcitoria consignada en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008775 por la cantidad de \$399,582.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. JESÚS ANDRÉS GARCÍA DE LOS SANTOS, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 29 de marzo del 2005, el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

1227-BIS.-5 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2005 Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MÉXICO.
EXPEDIENTE: AUD/023/2004
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Áreas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha ocho de marzo del dos mil cinco, emitida por el Lic. Ramón Ignacio Cabrera León, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se notifica a la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR Y DE SERVICIOS TLACATECCAN S.A. DE C.V.", la resolución señalada, emitida en el expediente número AUD/023/2004, en la que se determinó fincar en definitiva a la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR Y DE SERVICIOS TLACATECCAN S.A. DE C.V.", la responsabilidad administrativa resarcitoria consignada en el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008775 por la cantidad de \$399,582.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de a la empresa denominada "GRUPO CONSTRUCTOR Y DE SERVICIOS TLACATECCAN S.A. DE C.V.", que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 29 de marzo del 2005, el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

1227-BIS.-5 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los artículos 5 y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Quinto párrafo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, es competente para conocer y resolver el recurso administrativo de inconformidad interpuesto por el Ciudadano Sergio Meneses, en consecuencia, se ordena formar y registrar el expediente respectivo bajo el número **RAI/058/2005**, dándole el trámite legal que conforme a derecho proceda; por lo que se previene al recurrente con el objeto de que dentro del término de **TRES DIAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del presente, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en el caso contrario, aquellas notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se efectuaran en los estrados de estas oficinas, ubicados en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Primer Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que con fundamento en los artículos 32 y 38 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las pruebas documentales ofrecidas en el apartado de pruebas de su escrito de recurso administrativo de inconformidad, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su propia y especial naturaleza, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procedimental oportuno.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, el Jefe del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Antonio Álvarez Murguía.-
íbrica.

1210.-5 abril.

IMPULSORA DE BEBIDAS CARSA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª Y 2ª CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA VIGESIMO QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE IMPULSORA DE BEBIDAS CARSA, S.A. DE C.V; SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 8:30 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 9:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2005, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADA EN HIDALGO PTE. No. 1003 COL. SAN BERNARDINO TOLUCA, MEXICO PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
3. INFORME DE LOS ESCRUTADORES RESPECTO AL QUORUM DE LA ASAMBLEA.
4. INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
5. DISCUSION Y APROBACION DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
6. DESIGNACION DEL DELEGADO.
7. NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES.
8. ASUNTOS GENERALES.

TOLUCA, MEXICO A 01 DE ABRIL DE 2005

DELEGADO ESPECIAL
LIC. GUILLERMO J. CARRILLO SANCHEZ
(RUBRICA).

1211.-5 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION. EXPEDIENTE P.P.R. 008707

C. LUIS EDUARDO LOMELI IBAÑEZ, Director General de la Empresa Contratista denominada "Construcciones Pyramis S.A. de C.V.", con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.1, 1.3, 1.4, 1.5 fracción IX, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 42 fracciones XIX, 63, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 21 y 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado mediante "Gaceta del Gobierno" de fecha veintisiete de enero del dos mil cuatro; 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado mediante "Gaceta de Gobierno" de fecha treinta de Septiembre del dos mil dos; 1 y 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, publicado en "Gaceta de Gobierno" el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres (adicionado y reformado el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho); primero del acuerdo por el cual el C. Secretario delega facultades al C. Contralor Interno, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en "Gaceta de Gobierno" el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y en cumplimiento al Acuerdo, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cinco, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del Gobierno del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Resarcitorio número 008707, con fundamento en el Artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE LE NOTIFICA, la Resolución de fecha dieciocho de marzo del año en curso, emitida dentro del procedimiento referido con anterioridad en la que, en el Resolutivo Quinto, en la parte que interesa a la Empresa se resolvió como sigue: "...a la Empresa denominada "Construcciones Pyramis S.A. de C.V.", representada por su Director General C. LUIS EDUARDO LOMELI IBAÑEZ, en su carácter de Empresa Contratista que tuvo a su cargo la ejecución de la obra denominada "Construcción de Bordos de Almacenamiento" en el Municipio de Oztoloapan, México...bajo el contrato número SEDAGRO-DGIR-2001-29 ADE, las responsabilidades resarcitorias por las cantidades de \$1,029.77 (mil veintinueve pesos 77/100M.N.), derivada de la irregularidad de Pagos Improcedentes a Contratistas; \$15,922.13 (quince mil, novecientos veintidós pesos 13/100M.N.), por concepto de Trabajos Fuera de Especificaciones y \$16,299.58 (dieciséis mil doscientos noventa y nueve pesos 58/100M.N.), por concepto de Volúmenes de Obra Cobrados y no Ejecutados, cantidades que deberán ser reintegradas a la Caja General del Gobierno del Estado de México, dentro de los quince días hábiles contados a partir de que cause efectos de notificación con el apercibimiento de que en caso contrario se girara oficio correspondiente a la Dirección General de Recaudación y Control, de la ahora Secretaría de finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución."** No omito hacer de su conocimiento que, en contra de la presente resolución; Usted, tiene el derecho de interponer Recurso de Inconformidad ante esta Autoridad en términos de los Artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, o bien, impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos de Notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Metepec, Estado de México; a los treinta y un días del mes de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR.
(RUBRICA).

1215.-5 abril.